



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CÓDIGO 294)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 2 diciembre de 2019, estudiadas las impugnaciones interpuestas contra el mismo y llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Titulado/a de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación. Centro Nacional de Aceleradores (Código 294)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión, por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de Personal Laboral pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones presentadas contra las preguntas 17, 53, 55 y 61 del ejercicio celebrado el 2 de diciembre de 2019, por lo que se procede a la anulación de dichas cuestiones, según consta en el Anexo I que se acompaña al presente Acuerdo. Igualmente se han estimado las reclamaciones contra las preguntas 58, 77 y 78, considerándose como opciones correctas la D, A y B respectivamente. En consecuencia, la corrección del ejercicio se lleva a cabo sobre un total de 76 preguntas.

SEGUNDO.- Proceder a publicar con carácter provisional la calificación obtenida por los participantes admitidos en el único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>.

Conforme a lo establecido en la Base 6.2 de la convocatoria, será necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio.

Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Sevilla, 24 de julio de 2020.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº 1,

Fdo.: Graciela Fernández de Bobadilla Coloma.

Código Seguro De Verificación	sJ8WxiHeSrzQsGoKZMpZyA==	Fecha	27/07/2020
Firmado Por	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJ8WxiHeSrzQsGoKZMpZyA==	Página	1/3





ANEXO I

PLAZA: TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CÓDIGO 294).

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA N° 17

ALCALDE GARCÍA, JUAN
ROMERO SERRANO, ÁNGEL LUIS

Tal y como argumentan los candidatos la "Instrucción IS-28 del CSN" indica que "Estas comprobaciones se llevarán a cabo con la periodicidad que en cada caso se establezca en la correspondiente autorización o en los controles de licenciamiento de la instalación radiactiva", por lo que la periodicidad se establece en cada caso particular. La respuesta indicada es solo la práctica común.

Se estiman las reclamaciones. Se anula la pregunta n° 17.

PREGUNTA N° 53

ALCALDE GARCÍA, JUAN
ROMERO SERRANO, ÁNGEL LUIS

Efectivamente, en el temario no aparecen las técnicas IBA, por lo que los concursantes no tienen por qué conocer la técnica de RBS.

Se estiman las reclamaciones. Se anula la pregunta 53.

PREGUNTA N° 55

ALCALDE GARCÍA, JUAN
ROMERO SERRANO, ÁNGEL LUIS

La presión idónea de SF6 para soportar una cierta tensión del terminal depende de la geometría del tanque y, por lo tanto, no existe una sola respuesta correcta.

Se estiman las reclamaciones. Se anula la pregunta n° 55.

Código Seguro De Verificación	sJ8WxiHeSrZQsGoKZMpZyA==	Fecha	27/07/2020
Firmado Por	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJ8WxiHeSrZQsGoKZMpZyA==	Página	2/3





PREGUNTA N° 58

ROMERO SERRANO, ÁNGEL LUIS
SELLER LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

Efectivamente, se trata de un error material en la solución. La respuesta correcta es la d) 12 MeV.

Se estiman las reclamaciones. La respuesta correcta es la opción “d) 12 MeV”

PREGUNTA N° 61

SELLER LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

La pregunta, tal y como está redactada, puede llevar a confusión, ya que, si bien una capacidad de bombeo de 100 l/s es demasiado pequeña para mantener el vacío necesario en una fuente de iones, no es imprescindible alcanzar los 400 l/s para tal fin, por lo que la respuesta correcta podría considerarse más bien como “la capacidad de bombeo óptima” y no la “mínima”.

Se estima la reclamación. Se anula la pregunta n° 61.

PREGUNTA N° 77

ALCALDE GARCÍA, JUAN
ROMERO SERRANO, ÁNGEL LUIS
SELLER LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

Ha de darse por correcta la **opción A** frente a la opción D publicada en plantilla. Así consta en el Título I, artículo 12.1 sobre tutela judicial efectiva de la L.O. 3/2007.

Se estima las reclamaciones.

PREGUNTA N° 78

ALCALDE GARCÍA, JUAN
ROMERO SERRANO, ÁNGEL LUIS
SELLER LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

Tras el estudio de las reclamaciones presentadas, se aceptan los argumentos presentados por los reclamantes y se procede a dar por válida la opción B) y no la C).

Se estiman las reclamaciones. La opción correcta en la pregunta n° 78 es la opción b) y no la c).

Código Seguro De Verificación	sJ8WxiHeSrZQsGoKZMpZyA==	Fecha	27/07/2020
Firmado Por	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJ8WxiHeSrZQsGoKZMpZyA==	Página	3/3

